

## FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-005-20 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver; siendo las 17:00 hrs. del día 14 de diciembre del 2020, los suscritos, los C.C Lic. Hugo Luis Martínez Bouzas, Subdirector Administrativo; Técnico; Arq. Julio Carmelo Báez Sosa, Subdirector de Proyectos; Ing. Oscar Hernández Vázquez, Subdirector de Construcción; Ing. Juan Antonio Martínez Ramírez, Subdirector de Planeación y Seguimiento Técnico; Lic. Guadalupe Ivette Xilo Pale, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Mtro. Andrés Duran Salazar, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Erik Paulino García Regalado, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicio Generales, Ing. Miralde Zuzette Xolo Chipol, Jefa de la Oficina de Adquisiciones, Arq. Erick Tobón López Jefe de Oficina de Mobiliario y Equipo; todos servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, así mismo en términos del artículo 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, interviene el **Mtro. Omar Salazar Linares** titular del Órgano Interno de Control en el IEEV. Se dictamino con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de maquinaria y equipo industrial correspondientes al programa: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020, contándose para ello con la disponibilidad presupuestal emitida por la Mtra. Ana Rosas Aguilar Viveros, Subsecretaria de Egresos, mediante oficio No. SSE/D-2455/2020, e indicando en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, en oficio y anexo, **el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) con numero: (DSP); SSE/D-2535/2020; SSE/D-2465/2020; SSE/D-2455/2020;** registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI): **211210040110000/002214CG/2020; 211210040110000/002213CG/2020; 211210040110000/002000CG/2020** y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI): **CPPI-IEEV-R-01113-20; CPPI-IEEV-R-01073-20; CPPI-IEEV-R-01061-20.** -----

**SEGUNDO.** - Que, para la referida adquisición, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27, fracción III y 56 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

**TERCERO.** - Que con fecha 25 de noviembre del presente año, mediante oficios con números: IEEV/SA/03875/2020, IEEV/SA/03876/2020 y IEEV/SA/03877/2020 respectivamente, se hizo llegar la invitación y bases para la Licitación Simplificada **No. LS-104C80803-005-20**, de manera personal a los proveedores: **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V., Distribuidora Comercial Server S. de R.L. de C.V. y Ordaz Romero Guillermo Lorenzo**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo los números **4479, 28504 y 37658**, turnándose, en términos del artículo 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, al Órgano Interno de Control en el Instituto de Espacios Educativos, la invitación y bases para su participación, así como a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración, Riesgos y Activos



de la SEFIPLAN, y a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encontraran agregados en el expediente de la presente licitación. -----

**CUARTO.** - Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 12:00 hrs. del día 08 de diciembre de 2020, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, contando con la participación de los servidores públicos los C.C Lic. Hugo Luis Martínez Buozas, Subdirector Administrativo; Técnico; Arq. Julio Carmelo Báez Sosa, Subdirector de Proyectos; Ing. Rosendo Hernández Hernández, en representación del Subdirector de Construcción; Lic. Guadalupe Ivette Xilo Pale, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Mtro. Andrés Duran Salazar, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Erik Paulino García Regalado, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicio en General, Ing. Miralde Zuzette Xolo Chipol, Jefa de la Oficina de Adquisiciones, Arq. Erick Tobón López Jefe de Oficina de Mobiliario y Equipo, todos ellos del Instituto de Espacios Educativos, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, intervino el **Mtro. Omar Salazar Linares** titular del Órgano Interno de Control en el IEEV.; recibiendo propuestas de manera formal en tiempo y forma de tres proveedores, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encontraran agregados en el expediente de la licitación; -----

**QUINTO.** - Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, encontrándose presente los integrantes de la Comisión de Licitación, así como el **Mtro. Omar Salazar Linares** titular del Órgano Interno de Control en el IEEV por lo que respecta a los proveedores invitados, se contó con la participación de: **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V., Distribuidora Comercial Server S. de R.L. de C.V. y Ordaz Romero Guillermo Lorenzo**, quienes optaron por enviar previamente su propuesta técnica y económica, la cual fue recibida mediante sello del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, que como se desprende en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, posteriormente se procedió a la apertura en primer término de las sobres de las proposiciones técnicas dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres, como consta en el anexo 2 de esa acta, recibiendo para su evaluación cualitativa las propuestas de los licitantes **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V., Ordaz Romero Guillermo Lorenzo y Distribuidora Comercial Server S. de R.L. de C.V.** que cumplieron cuantitativamente, asíéndose constar en esa acta, la determinación de la Comisión de Licitación de proceder a la evaluación y emisión del dictamen técnico respectivo. -----

**SEXTO.** - Hecho lo anterior, se abrieron los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitantes **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V., Ordaz Romero Guillermo Lorenzo y Distribuidora Comercial Server S. de R.L. de C.V.**, dándose lectura a los precios ofertados con y sin I.V.A., para las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en concurso. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y la representante del Órgano Interno de Control. -----



-----  
-----  
Acorde a lo anteriormente expuesto, y; -----  
-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 54, 55 del Decreto de Presupuestos de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 32, de los **Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019; y su reglamento y demás aplicables del **Decreto que crea el instituto de Espacios Educativos como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz y Sectorizado a la Secretaría de Educación, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio**, para la celebración de licitaciones y para la adjudicación de las pedidos o contratos respectivos. -----

**SEGUNDO.** - Que, con fundamento en lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V., Ordaz Romero Guillermo Lorenzo y Distribuidora Comercial Server S. de R.L. de C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico para efectos de que se realizara la evaluación a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**. -----

**TERCERO.** - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas estuvo a cargo del personal de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, quienes emitieron el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual se determina lo siguiente: -----

- El licitante **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V., Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento.
- El licitante **Ordaz Romero Guillermo Lorenzo, Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento.

- El licitante **Distribuidora Comercial Server S. de R.L. de C.V.**, **Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento.

**CUARTO.** - De conformidad con el artículo 48 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y la cláusula novena, segundo y tercer párrafo de las bases de licitación, el fallo beneficiara al licitante que cumpla con los requisitos de las bases y anexo técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega. Conforme a lo determinado en el **Considerando Cuarto** del presente Dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por las licitantes, resolviendo la Comisión de Licitación y con fundamento en el artículo 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, que la adjudicación de las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de concurso, relativa a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, se efectuó a favor de los licitantes que cumplieron técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presentar las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos, en las siguientes términos y montos.:-

Al licitante **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V.**, Se le adjudica la adquisición de las partidas número 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 por un importe con I.V.A. de **\$5,728,250.98 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 98/100 M.N.)** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja cumpliéndose lo indicado en el considerando cuarto y satisfactoria para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

**SEXTO.** - De conformidad con el artículo 51 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, resulta procedente señalar únicamente con una opción de adjudicación para las partidas número 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 la propuesta presentada por el licitante **Insumos Comerciales del golfo S.A de C.V.**, lo anterior en virtud del precio establecida en el artículo 63 del mismo ordenamiento.

**SEPTIMO.** -Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; el artículo; 54, 55 del **Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2020**; y demás aplicables del **Decreto que crea al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz** y Sectorizado a la Secretaría de Educación, con Personalidad Jurídica y Patrimonio



Propio, y con apego en la clausulas quinta, sexta, séptima, octava, novena, decima, decima primera y decima segunda de las bases y demás relativas de la licitación en cuestión y con sustento en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente: -----

RESUELVE

**PRIMERO.** - Que en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por las licitantes: **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V., Ordaz Romero Guillermo Lorenzo y Distribuidora Comercial Server S. de R.L. de C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, para efectos de la evaluación cualitativa. -----

**SEGUNDO.** - Que la evaluación cualitativa de la proposición estuvo a cargo del personal de la Subdirección Administrativa, quienes emitieron el Dictamen Técnico en el cual se determina lo siguiente: -----

- El licitante **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V., Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento.
- El licitante **Ordaz Romero Guillermo Lorenzo, Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento.
- El licitante **Distribuidora Comercial Server S. de R.L. de C.V., Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento. -----

**TERCERO.** - Que conforme al considerando tercero, cuarto, quinto y sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 en concurso a favor de los licitantes que cumplieron técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presenta la oferta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en los siguientes términos y montos. -----

- Al licitante **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V.**, Se le adjudica la adquisición de las partidas número 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 por un importe con I.V.A. de **5,728,250.98 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 98/100 M.N.)** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente



más baja cumpliéndose lo indicado en el considerando cuarto y satisfactoria para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en lo que respecta a las partidas 3 y 7 de la esta licitación quedan desiertas, debido a que ningún de los proveedores invitados presentaron un propuesta económica solvente para el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

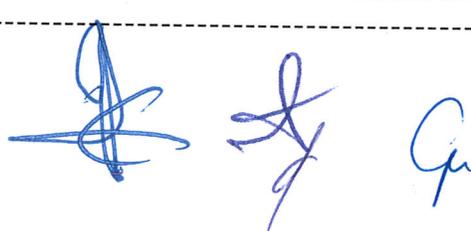
**CUARTO.** - De conformidad con el artículo 51 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, resulta procedente señalar que se cuenta con únicamente una opción de adjudicación para las partidas número 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 la propuesta presentada por el licitante **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V.**, lo anterior en virtud de los precio establecida en el artículo 63 del mismo ordenamiento. -----

**QUINTO.** - Apercíbase al licitante **Insumos Comerciales del Golfo S.A. de C.V.** y **Ordaz** para que a través de su representante legal, concurra a **firmar el contrato** respectivo antes del día 15 de diciembre del año en curso, ante la Oficina de Contrataciones perteneciente a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico de este Instituto, debiendo presentar lo correspondiente a la cláusula decima segunda de las bases de licitación y en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, así como la **fianza que garantice su cumplimiento** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la cláusula decima octava, décima novena y vigésima de la presente licitación. En caso de que el licitante adjudicado no se presente a suscribir el contrato en la plaza establecido, se procederá de conformidad con lo previsto el artículo 63 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

**SEXTO.** - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave hace del conocimiento de los licitantes que se presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano de Control Interno, mediante el recurso de revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

**SEPTIMO.** - Notifíquese por escrito el fallo correspondiente a las Empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el IEEV y a la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de este Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada No. **LS-104C80803-005-20**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----



*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' and the text 'folio 1 de 13'.*

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN.  
POR EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

  
**LIC. HUGO LUIS MARTINEZ BOUZAS**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
**ING. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO  
TÉCNICO

  
**ING. OSCAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**  
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

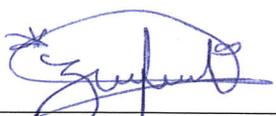
  
**ARQ. JULIO CARMELO BAEZ SOSA**  
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DEL IEEV

  
**LC. GUDALUPE IVETTE XILOT PALE**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FININCIEROS

  
**MTRO. ANDRES DURAN SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

  
**ARQ. ERICK TOBON LOPEZ**  
JEFE DE OFICINA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

  
**LIC. ERIK PAULINO GARCIA REGALADO**  
JEFE DE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
GRALES.

  
**ING. MIRALDE ZUZETTE XOLO CHIPOL**  
JEFA DE OFCINA DE ADQUISICIONES DEL IEEV

  
**MTRO. OMAR SALAZAR LINARES**  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
IEEV

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. **LS-104C80803-005-20**, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL. -----

